Juéves 24 de enero de 1856. —Núm. 22.— Periódico de la tarde.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL. CONSTITUCION. MORALIDAD.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 11 de enero de 1856.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Abierta à la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada despues de algunas rectificaciones.

Se dió cuenta de una proposicion del señor Gaminde, cuya lectura estaba autorizada por las secciones, para que se nombre una comision de siete señores diputados que propongan la regularizacion de la administracion. Apoyada por su autor, no se tomó en consideracion.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion, cuya lectura estaba autorizada por las secciones:

«Artículo 1.° El cargo de ministro es una comision del servicio público.

Art. 2.° El cargo de ministro no dá derecho á la cesantía.

Art. 3.° Prévios los trámites que prescriba el reglamento, podrán las Córtes con el rey conceder como premio nacional una decorosa pension vitalicia al ministro que hubiese desempeñado ese cargo durante tres ó mas años, prestando en ellos á la patria importantes, eminentes servicios.

Art. 4.° Se declaran suprimidas todas las cesantías concedidas á ministros desde los presupuestos de 1845.

Palacio de las Córtes diciembre de 1855.—Tomás Jaen.—Tomás Acha.—Antonio Santana.—Manuel Fernandez Poyan.—Manuel Bertemati.—Joaquin Garrido.—F. Figueras.»

Habiéndose preguntado si se tomaba en consideracion, se acordó que sí, y se mandó pasar á la comision que entiende en una proposicion análoga á esta.

Se leyó la siguiente proposicion, cuya lectura estaba autorizada por las secciones:

«Pedimos á las Córtes que en vista de los sucesos lamentables que han ocurrido el dia 7 del corriente, del disgusto que naturalmente han escitado y de la alarma que han producido, declare el gobierno y manifieste esplícitamente las medidas que ha tomado para calmar la ansiedad pública, y para que no se repitan semejantes atentados, que tanto lastiman el prestigio de las instituciones liberales.

»Palacio de las Córtes 10 de enero de 1856.—Pedro Lopez Grado.—A. Rivero Cidraque.—J. Pedro Muchada.—J. Blanco del Valle.—Servando Ruiz Gomez.—Venancio Gurrea.—Fausto Elío.»

El Sr. LÓPEZ GRADO: Quisiera saber antes de apoyar la proposicion si el ministerio está dispuesto á contestar en el acto.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. puede apoyar su proposicion; esas preguntas se hacen en las interpelaciones y no en las proposiciones.

El Sr. FUENTE ANDRÉS, ministro de Gracia y Justicia: El gobierno podria considerar esta proposicion como una interpelacion, lo mismo que otra que se presentó sobre el tráfico de trigos. Esta proposicion es mas bien una interpelacion; pero el gobierno teniendo en cuenta las circunstancias, no tiene inconveniente en dar ciertas esplicaciones siempre que S. S. y demas comprendan la sobriedad con que hay que tratar este asnnto, en que hay una causa pendiente sumamente grave y de gran trascendencia. En cuanto á las providencias que el gobierno ha adoptado, el Congreso comprenderá que no puede revelarlas, porque sería lo mismo que revelar un plan de campaña.

El Sr. LOPEZ GRADO: No necesitaba de las advertencias del señor ministro para saber como se ha de tratar esta cuestiou.

No entro tampoco en comparacion con otras proposiciones, voy únicamente á apoyar esta proposicion, y tengan entendido los señores diputados que no voy à escitar tempestades, que que no voy à agravar la situacion de los que están bajo la accion de los tribunales. Voy à ocuparme de los sucesos que el lunes tuvieron lugar, sobre los cuales espero que el gobierno dé las esplicaciones convenientes.

Voy á tratar la cuestion en la region de los principios, y haré ver la conveniencia que hay en cuestiones de esta naturaleza de venir el gobierno al Parlamento á dar las esplicaciones necesarias, segun se hace en todos los Parlamentos de Europa.

No vóy á arrojar el baldon sobre ningun partido ni fraccion: los sucesos mismos me conducirán para demostrar que segun la marcha que se está siguiendo, y no culpo á nadie de ello, los embarazos que se oponen á la marcha de la Asamblea nos conducen de error en error, de estravio en estravio. ¿Que es lo que sucede en España en estos momentos? Sucesos lamentables en Alcoy, en Alcalá, en Zaragoza y últimamente en Madrid. ¿Que motivo hay para esto! Voy á demostrar la necesidad y la conveniencia de que se marche de una manera enérgica y decidida; pero mas liberal y mas clara. Quiero la libertad representada por todos los medios legales, pero no quiero la libertad de las turbas; no quiero esta de ninguna manera. Es necesario hacer ver que en España el gobierno representativo tiene profundas raices, y que no está desvirtuado por los sucesos que han ocurrido.

Si el gobierno hubiera evitado los acontecimientos que han tenido lugar en algunos puntos de España, no habia palabras bastantes para elogiarlo. El gobierno al dia siguiente de las ocurrencias del lunes debió venir á las Córtes á dar cumplidas esplicaciones que llevasen la tranquilidad á las familias y la seguridad al comercio y á la industria.

Señores, yo no puedo concluir sin dirigir antes un voto de gracias y de confianza á esa Milicia de Madrid y à la de toda España, á cuya frente se ha querido echar un baldon por nuestros enemigos; á esa Milicia que tantos sacrificios ha hecho y está haciendo.

Concluyo esperando las esplicaciones que dará el gobierno y haciendo observar á los señores diputados que no he pronunciado una palabra capaz de agravar la suerte de los que se encuentran bajo la accion de los tribunales; pero si la hubiese pronunciado, la retiro. Por lo demas, ya he demostrado que estamos en el caso de manifestar clara y esplícitamente que consideramos como lo mas funesto representar el segundo acto del drama de 1843.

Los señores Ruiz Gomez, Gurrea y Elío, retiraron sus firmas de la proposicion, firmándola en su lugar los señores Sanchez del Arco, Avecilla y Matheu.

El Sr. ALONSO MARTINEZ, ministro de Fomento: El gobierno tiene un deber imperioso de evitar cualquier perturbacion, y no es porque las tema, porque un gobierno que ha vencido tantas dificultades, á quien no ha arredrado una conspiracion la mas vasta que de mucho tiempo acá se ha urdido en España, que supo vencer á las facciones de Navarra y Aragon, y dominar la situacion creada por la entrada de Marsal, coincidiendo con el abandono de las fábricas por parte de los obreros, ¿habia de intimidarse y retroceder ante un motin momentáneo, por mas que tenga grande importancia por ser un atentado sin ejemplo en la historia y que debe castigar con todo el rigor de la ley?

Es, pues, un deber del gobierno, no solo castigar las motines, sino evitar todo lo que puede escitar los ánimos y al propio tiempo hacer que se respete la independencia judicial lo mismo que la de las córtes constituyentes. Para eso el reglamento confia al poder ejecutivo la apreciacion de las circunstancias en que se puede aplazar ó provocar una cuestion. El reglamento reconoce proposiciones, interpelaciones, preguntas; cada una de estas reformas tiene una signicacion especial, un sentido político, y no se puede hacer que lo que debe ser interpelacion ó pregunta se convierta en una proposicion, arrancando del poder ejecutivo el derecho que tiene en circunstancias dadas de evitar discusiones que pudieran producir agitacion ó hacer que se faltase á ciertas consideraciones. Lo que se ha presentado por los firmantes no es una proposicion en los términos del reglamento, pues no se pide que las Córtes declaren nada; y aunque se otorgase lo que en ella se dice, el gobierno estaria en su derecho y hoy cumpliria con un deber levantándose á impedir una discusion que podria influir en la suerte de los que estan *sub judice* é influir en la decision de los tribunales.

Por lo tanto me he levantado á oponerme à que se dé curso à esta proposicion, á que se tome en consideracion y á que se entre en un debate que califico de inconveniente, no porque el gobierno dude de sus fuerzas, sino por las razones que he espuesto.

A peticion del señor Ramirez Arcas se leyeron los artículos 107 y 108 del reglamento.

El señor Lopez Grado rectificó.

El Sr. GURREA: Voy à esplicar por qué he retirado mi firma. El señor Lopez Grado, á cuya lealtad apelo, tendrá que convenir en que no ha defendido la proposicion en los términos en que à mí me habia manifestado. No convengo en algunas de las apreciaciones de S. S.; por eso he retirado mi firma.

El Sr. LOPEZ GRADO: Esto no puede pasar sin esplicacion: yo quiero que declare el señor Gurrea cuáles son los términos en que le prometí defender esta proposicion.

El Sr. PRESIDENTE: Esa no es cuestion del Congreso, señor Lopez Grado.

El Sr. LOPEZ GRADO: Señor presidente; esto es muy grave, y yo estoy en mi derecho pidiendo esplicaciones.

El Sr. PRESIDENTE: Señor Lopez Grado, no puedo conceder á V. S. la palabra; se va a proceder á la votacion: el Congreso nada tiene que ver con lo que ha pasado fuera de este sitio.

El Sr. LOPEZ GRADO: Señor presidente; reclamo mi derecho.

El Sr. PRESIDENTE: No tiene V. S. la palabra, señor Lopez Grado.

El Sr. LOPEZ GRADO: La tiene el señor Gurrea.

Puesta á votacion la proposicion del señor Lopez Grado, y como nadie se levantase á tomarla en consideracion, dijo

El Sr. secretario CALVO ASENSIO: Queda desechada por unanimidad.

Ferro-carril de Zaragoza.

Leido el art. 9.° de este proyecto, usó de la palabra en contra del artículo, y dijo

El Sr. LABRADOR: Yo no atribuyo la derrota que sufrió ayer mi voto particular sino á la circunstancia de haberse leido à última hora, y cuando el Congreso y la comision estaban fatigados.

La ley de ferro-carriles establece que las líneas que hayan de considerarse como generales partan desde Madrid y vayan á la frontera; ahora bien, la línea que partiendo de Madrid y pasando por Zaragoza vaya á reunirse al gran central de Francia, es la mas importante para mi pais. Importancia tiene la del Norte y la de los Pirineos orientales; pero nunca tanta como la de los Pirineos centrales, porque á esta línea darian alimento provincias ricas y populosas del centro de España, y porque haria el trayecto mas corto para el pais vecino.

Se ha hecho objecion á esta línea en el terreno de la independencia nacional, diciéndose que si se uniese el Aragon con Francia no podriamos resistir á una invasion del estrangero. Yo no sé, señores, como calificar este argumento: las cuestiones de ferro-carriles no son cuestiones de estrategía; una línea de un ferro-carril estratégicamente considerada es un absurdo.

Durante la guerra se inutilizan los ferro-carriles; estos solo prosperan en tiempo de paz, y son por sí un elemento pacífico y un obstáculo á las hostilidades, porque facilitando las comunicaciones, facilitan la buena inteligencia y fomentan los intereses recíprocos de los pueblos. ¿Que direis, señores cuando el comercio venga á reclamar aquí la línea de que se trata como necesaria para satisfacer sus necesidades? Tendreis que dàrsela, porque de otro modo no seriais justos. Pues esto sucederá, porque la misma naturaleza de las cosas lo trae consigo. Ya hay compañías que se disputan la posesion de esa línea que he propuesto; línea que no pasará de 20 leguas, y que aunque costosa, producirá por razon de economía de tiempo una gran ventaja en la esplotacion. Por lo mismo, yo no tendria inconveniente en que tratándose de llevar la línea á la frontera francesa se fijára el punto que se creyera mas apropósito, porque nosotros no deseamos sino aquello que convenga á la generalidad del pais, cuyos intereses, como he dicho creemos conciliables con los de nuestra provincia.

Por lo demás, aunque el señor Echevarría, á pesar de haberme prometido su voto no tuvo á bien favorecerme con él, yo, que cumplo siempre mis palabras, estoy dispuesto á votar lo que el señor Echevarría propone.

El señor Echevarría usó de la palabra para una alusion, y habiendo contestado el señor Madoz, dijo:

El Sr. GARCIA LOPEZ: Pocas palabras caben despues de los discursos de los señores Madoz y Labrador; pero de ellos he deducido que era sumamente importante el pensamiento que el señor Labrador habia propuesto en su voto particular; y digo importante, porque habiendo de continuarse el camino desde Zaragoza à la frontera francesa, el señor Labrador no pedia otra cosa sino que se hicieran los estudios, para que mañana pudiera resolverse con conocimiento de causa por dónde se ha de llevar la via férrea al Pirineo.

Y no comprendo, señores, cómo la comision se ha resistido á aceptar ese pensamiento, ni cómo tampoco la Asamblea no le ha admitido, cuando se sabe que hay capitalistas que deseaban hacer el camino en su totalidad. Por consiguiente, lo que proponia el señor Labrador era una cosa conveniente y aceptable.

Que es conveniente que esa gran línea atraviese la provincia de Huesca, es una cosa que me estraña à mí que haya desconocido hasta cierto punto el señor Madoz, cuando ha gestionado en otro tiempo, en union de mi persona, para conseguir la construccion de un ferro-carril que pasára, si no por la ciudad de Huesca, lamiendo sus muros.

El voto particular de mi compañero y amigo el señor Labrador no es mas que el complemento de esta obra; y á pesar de haber sido desechado ayer por las Córtes, yo suplicaria á la comision que admitiera al menos la idea de que los estudios de esa línea se hagan inmediatamente por la provincia de Huesca, sin que esto sea inconveniente para que otras provincias puedan pedir lo mismo; y cuando estén reunidos todos los datos, las Córtes determinarán la direccion de esa línea.

El Sr. MADOZ (don Pascual): ¿Cuando he sostenido yo que el ferro—carril debia pasar por Huesca? Cuando se trataba de la línea de Zaragoza á Barcelona; y como no nos ocupamos hoy de esa línea no se podrá decir que piense ahora de distinta manera. La prueba de que yo deseo favorecer todo lo mas posible á la provincia de Huesca, es que me voy á permitir el suplicar al señor ministro de Fomento que se haga el estudio de la línea central que haya de atrávesar el Pirineo. ¿No es eso lo que quiere el señor Labrador, que se estudie el camino de Zaragoza á la frontera sin fijar punto alguno en el centro?

El Sr. GARCIA LOPEZ: Por la provincia de Huesca.

El Sr. MADOZ (don Pascual): Por fuerza ha de ser por Huesca el estudio que ahora se haga: lo que yo sostengo es que hoy no se fije punto ninguno. Desearia que el señor ministro admitiese esta modificacion, que á nada compromete.

El Sr. ALONSO MARTINEZ, ministro de Fomento: No hay inconveniente ninguno en aceptar la modificacion, con tal que se entienda que eso no liga á la administracion, sino que deja libertad de accion para que despues de concluidos los estudios, y oyendo el parecer de la junta consultiva, pueda el gobierno decidir traer esa cuestion á la resolucion de las córtes.

El Sr. SAGASTA: Si no ha de producir efecto ninguno, no hay necesidad de ponerlo en la ley.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Si no se quiere poner ese lunar en la ley, porque lo seria, desde ahora empeña el gobierno su palabra de mandar hacer ese estudio.

Varios señores diputados: Basta, basta.

Leido el artículo 9.°, fué aprobado.

El señor presidente anunció que continuaba la discusion de Bancos, y el señor Labrador suplicó que, en atencion á ser de grande importancia las variaciones que la comision habia introducido en la nueva redaccion de los artículos, y á que no se habian repartido impresos á los señores diputados, que la discusion se suspendiera para otro dia; y aunque la mesa sostuvo que habian pasado las 24 horas que establece el reglamento, despues de leida la nueva redaccion de los artículos, al fin se acordó dejar esta discusion para otro dia.

Entrándose en la del proyecto de ley sobre redencion de censos, y no habiendo quien pidiera la palabra sobre la totalidad, se procedió á discutir los artículos, y se leyó el 1.° que decia así:

«Se declaran comprendidos en el artículo 1.° de la ley de desamortizacion los censos enfitéuticos consignativos y reservativos, los de poblacion, los feudos, foros, los conocidos con el nombre de carta de Gracia, y todo el capital, cánon ó renta de naturaleza análoga pertenecientes á manos muertas, las que están sujetas á la ley de 1.° de mayo.»

El Sr. GARCIA LOPEZ: En el artículo que se presenta á discusion se declaran comprendidos en la ley de desamortizacion toda clase de censos

enfitéuticos, consignativos y reservativos, los de poblacion, los de feudos, foros etc., sin hacer escepcion de ninguna clase; es decir, que en el mero hecho de aprobar este artículo se hace un beneficio inmenso à los censatarios, porque se declaran de hecho comprendidos en la ley de desamortizacion. Pero al mismo tiempo se les causa un perjuicio de mucha consideracion desde el instante en que aprobado el artículo se consideran legítimos toda clase de censos, foros y tributos, que es justamente lo que voy á impugnar.

Sabido es el abuso que en las administraciones pasadas hubo respecto de estos tributos tan odiosos, y que tantos males causaron á las poblaciones de toda la monarquía; abuso que tuvo su orígen en lo defectuoso de la reglamentacion de las oficinas de bienes nacionales en la época de la anterior desamortizacion. Señores: cuando se trata de asuntos de tanto interés, en que con el reconocimiento de estos censos se causan gravámen perpétuo, debe caminarse con prudencia suma y esquisita legalidad, y justamente sucedió durante aquella administracion todo lo contrario, no por vicio de la ley, sino por el afan de la administracion anterior en adquirir caudales sin cuento para el Erario público, siquiera fueran ilegales. Digo esto, porque los particulares acudian reclamando contra la ilegalidad de tal ó cual censo que se les queria exigir, y en las esposiciones que hacian al efecto para pedir la relevacion de estas cargas solicitaban que la administracion de bienes nacionales presentase los documentos legales en que podia fundarse la existencia de tributos que juzgaban imaginarios. Nada mas natural. ¿Pero qué sucedió?

Que el gobierno, resolviendo por sí y ante si una cuestion vital, sin otro móvil que el de repletar las arcas, de caudales de los pobres contribuyentes, espidió una real órden diciendo á las autoridades administrativas de las provincias que el Estado no tenia obligacion de presentar documento alguno para probar la existencia del censo que reclamaba, y que bastaba que constase en un cuaderno cobratorio, ó en una nota cualquiera por insignificante que fuese, para que se exigiese por las oficinas. ¿Se ha visto nunca tamaña injusticia? ¿Habrá de continuar este abuso de las administraciones anteriores? Las córtes constituyentes no pueden consentirlo, y ya que despues de la revolucion no se abolieron todos esos censos, pues que era el beneficio que los pueblos debieron prometerse de ella, al menos debe hacerse aquí una exencion en favor de esos censos, foros y tributos, cuya ligitimidad no pueda justificarse por parte de las oficinas.

El Sr. BAYARRI: (don Pedro): Lo último que podia esperar la comision es que viniera á pronunciarse un discurso político en este debate, y como no lo esperaba no podia estar preparada para contestar; sin embargo, diré algunas palabras para desvanecer los sofismas presentados por el señor García Lopez.

Dice S. S. que nosotros partimos de los principios del partido moderado reconociendo la legitimidad de los hechos. Con el dictámen de la comision no se reconoce tales principios, pues está reducido á decir que se ponen en redencion todos los censos y obligaciones que agravan la propiedad. Si esas cargas son ó no legítimas, eso pertenece a los tribunales, no pertenece á la comision; esta no ha podido ni ha debido decir mas que lo que dispone el artículo de la ley de desamortizacion en que se establece ese principio.

La comision, pues, no ha ido á buscar las doctrinas del partido moderado, sino la de la escuela liberal á que pertenecen sus individuos.

Ha dicho S. S., y es la única objecion de alguna valía salida de sus lábios, que por qué la comision no dice, «quedan estinguidos los censos.» Esta observacion no tiene fuerza ninguna, pero es preciso ocuparse de ella para hacer ver á los pueblos que lo que S. S. propone no es tan bueno como parece, antes al contrario, causaria su ruina. Al incautarse el Estado de esos bienes ¿no ha tomado sobre sí la obligacion de sostener el culto y clero? La estincion de todos los censos ¿Seria un beneficio general? No; y no siéndolo, ¿por qué todo el pueblo español ha de cargar con esa obligacion? Los censos importarán mas de dos mil millones; y por hacer la fortuna de 200 ó 300,000 familias ¿hemos de imponer una contribucion á 14 millones de habitantes?

Si ahora declarásemos la estincion de los censos, esos 200 y tantos millones que hay en el presupuesto como producto de la desamortizacion desaparecerian, y tendriamos que establecer una nueva contribucion, pues al gobierno hay que darle una cosa cuando se le quita otra. ¿Y qué razon hay para imponer al pais una contribucion por quitar las cargas que pesan sobre las fincas que algunos disfrutan? Además todos los censos ¿son de poca cuantía? ¿no hay censos de grandísima importancia que gravan propiedades de mucho valor? Y esas fincas, ¿no se han adquirido con esa carga, como su estincion, cargándola sobre el contribuyente, se dice que es justa y digna de las Córtes constituyentes? Seria una injusticia, y no espero que las Córtes la cometan:

Nos ha pintado S. S. con vivísimos colores los atropellos de que han sido víctimas algunos que pagaban pequeños censos, tanto por la administracion como por el clero. Esos atropellos que yo he visto por desgracia en mi pueblo, unidos al principio de desamortizacion, son los que han movido á la comision para establecer la redencion que se propone. El gobierno, segun la obligacion contraida con el clero por la ley, sale perdiendo dinero en la redencion de los censos, y si no fuera por lo que el Estado sale beneficiado en las ventas de las fincas, no se hubiera podido acordar la redencion de censos en los términos que se ha hecho.

Nos ha hablado S. S. tambien del orígen vicioso de algunas prestaciones, y si no he entendido mal ha confundido con los censos ciertas prestaciones señoriales. Si al abrigo de esas prestaciones se ha querido crear una especie de censo, el interesado ha podido reclamar. La comision no tiene por qué entrar en el orígen de esos censos, ni cómo se impusieron esos gravámenes á la propiedad:

El señor García Lopez rectificó.

El Sr. FIGUERAS: Los comentarios de las leyes en córtes son la discusion, y por lo tanto no estará demas que se haga una aclaracionn en el artículo que se discute. Dice así. (Lo leyó.) En Cataluña hay un contrato que es de compra y venta, que se compra ó se vende à carta de gracia con pacto de retro. De estos contratos ha hecho muchos el clero, de dos maneras distintas, una quedando la finca en poder del vendedor y pagando por ella una cantidad por vía de arrendamiento, y otra en que el mismo clero ha administrado. Estos contratos ¿están comprendidos en este artículo?

El Sr. BAYARRI (don Pedro): La comision tiene el gusto de contestar que donde dice: «los conocidos con el nombre de carta de gracia» están incluidos los contratos á que S. S. se ha referido. Esas ventas con pacto de retro pueden remedirse todas.

Al señor García Lopez le diré que la comision no puede admitir la palabra *legítimos*, porque no cabe creer que sobre cosas ilegítimas recaiga el acuerdo de las Córtes.

No habiendo quien tuviera pedida la palabra se procedió á la votacion y quedó aprobado el artículo 1.°

Se suspendió esa discusion.

Se anunció que se imprimirian y repartirian los dictámenes de las respectivas comisiones sobre concesion de pension à doña María Carder; sobre autorizar la permanencia en el ejercicio de 1856 de cuatro millones de reales con destino á la construccion de tres goletas de hélice, y últimamente, sobre el presupuesto del ministerio de Fomento.

Pasaron á las comisiones correspondientes varias enmiendas al proyecto de ley de redencion de censos, y al de bases de la ley electoral.

El señor presidente señaló para el órden del dia de mañana interpelaciones, preguntas y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

ESPAÑA.

MADRID 14 de enero.

Magnífica ocasion de lucirse ha venido á prestar á nuestros adversarios la raquítica y desautorizada intentona del sargento Mayor y los pocos ilusos que escucharon su voz sediciosa, á juzgar por los estensos comentarios, las profundas observaciones y los galanos cálculos á que se entregan respecto de la significacion y consecuencias de un acto deplorable ciertamente, y á todas luces digno de castigo, pero cuya significacion dista mucho de ser la que por algunos se le atribuye, y cuyas consecuencias nadie mas que la misma Milicia Nacional de Madrid está interesada en detener: y no es dudoso que las detendrá.

Al leer ciertos escritos y al escuchar ciertas protestas, pudiera creerse que la inmensa mayoría de la fuerza ciudadana de la córte habia tomado parte en el oscuro motin de 7 del corriente, ó habia por lo menos prestado el apoyo de su asentimiento á los planes (si algun plan tenian), de los amotinados de la guardia del Congreso. Ahora bien: ¿ha ocurrido uno ú otro de estos dos casos? Ningun hombre probo, ó á quien el miedo no haya por completo trastornado el cerebro, puede osar afirmarlo.

Si pues, por fortuna, el atentado cuya gravedad por otra parte hemos como el que mas encarecido, ha sido un hecho aislado, sobre el cual ha recaido ya la mas terminante reprobacion, así de todos los hombres interesados en el sosten de la actual situacion, como tambien de la Milicia Nacional de la córte, ¿á qué fin, con qué razon se empeñan ciertas gentes en hacer responsables á veinte mil hombres del crímen de unos cuantos, de los cuales, si no todos, algunos á lo menos habrán reconocido á estas horas toda la enormidad de su delito, y maldecido la imprudente ligereza con que en aquel dia aciago se condujeron?

La Milicia Nacional cuenta hoy en España con medio millon de individuos: como institucion, nos bastá para defenderla con creciente calor, la creciente saña que le profesan los reaccionarios de todos los matices; ¡oh! algo bueno deben prometerse de ella las instituciones liberales, cuando el carlo-polaquismo la mira con tal mal encubierta ojeriza! Como clase, diremos únicamente que clases que cuentan tal número de afiliados, no pueden moral ni legalmente responder de los escesos de algunos de sus individuos, puesto que la historia del mundo no nos menciona una sola corporacion, por reducida que sea, compuesta de hombres impecables.

Pero ya oimos á los absolutistas de uno y otro campo, salirnos al encuentro con la réplica de que no solo en Madrid, sino en varios puntos de la Península, la Milicia Nacional, olvidando sus deberes, ha turbado el órden público. Protestemos desde luego resueltamente y en alta voz, que las faltas ó los delitos, no porque se cometan en las filas de aquella pierden á nuesojos su repugnante carácter, ni respeto alguno alcanzará á hacernos enmudecer cuando consideramos conveniente ó indispensable su castigo. Mas, entre contemporizar miserablemente con el olvido del deber, y exagerar los detalles de su infracion y el alcance de esta, como es práctica corriente entre algunos de nuestros colegas, hay una inmensa diferencia, y media una línea divisoria harto marcada para que no debamos detenernos en ella.

Allí donde se pruebe que individuos de la Milicia han atentado contra el órden público en circunstancias en que estos hubieran indudablemente quedado incólumes, á no haberse restablecido la institucion de que nos ocupamos, caiga sobre los alborotadores un saludable castigo, pues para nosotros ninguna humana consideracion es superior á los sagrados fueros de la justicia. Mas, si despues de una apreciacion desapasionada de las circunstancias locales, se advirtiese que estas eran tales que el órden hubiera de todas maneras sufrido alteracion en mayor ó menor escala, aun sin hallarse el pueblo armado, ¿no será mas lógico, mas digno examinar á fondo esas circunstancias, que acriminar á ciegas á este ó aquel batallon, á esta ó aquella compañía, cual si solo por mera diversion ó pasatiempo hubiesen esos desgraciados comprometido la tranquilidad pública?

La verdad es que casi siempre, hecha ahora abstraccion de circunstancias políticas dadas, la falta de trabajo, la escasez ó el subido precio de las subsistencias, la esportacion de cereales en determinadas épocas, y por último los errores de los gobiernos; cuando llegan á cierto grado, han sido en todos los paises causa inevitable de disgusto, de alarma y de revueltas deplorables. ¿Ocasionó por ventura la Milicia Nacional el motin contra Esquilache en tiempo de Carlos III, ó fué su móvil la carestía del pan? ¿Fué la Milicia Nacional la que produjo el grave tumulto de Aranjuez á principios de este siglo, ó fueron su causa la desastrosa dominacion de Godoy y la abyeccion de un monarca que, no ya como tal, mas ni aun siquiera como hombre, merece ser mencionado particularmente? Y circunscribiéndonos á nuestros dias, por no aglomerar innecesarios ejemplos de este género, fué la Milicia Nacional ó el pueblo de Madrid inerme y sin caudillos, quien derribó la miserable dictadura polaca?

Véase, pues, cómo cuando las cosas llegan á cierto punto de desconcierto, ó traspasan ciertos límites trazados por su misma naturaleza, el órden público se altera como por sí mismo, sin que los tardios esfuerzos humanos ó la soberbia providencialmente confundida, sean ya poderosos á evitarlo, y esto, sin que por las calles resuene el himno de Riego.

¿Y no es igualmente cierto que en casi todos los puntos donde momentáneamente han tenido lugar desagradables escenas del género á que nos referimos, han mediado alguna ó algunas de las espresadas circunstancias? Las malas cosechas, natural consecuencia de los crueles temporales de dos años consecutivos; la escesiva esportacion de granos, allí donde se temia que la escasez y la usura ocasionasen el hambre; la falta de trabajo, efecto de la nunca bastante deplorada inaccion del gobierno, y su ausencia de prevision, ¿no han sido la causa principal y poderosa de los disturbios que á son de tambor y clarin se repiten, se comentan, se desnaturalizan y agigantan, con el torcido designio de venir á parar en la consecuencia, tan moderada como falsa, de que la Milicia Nacional es en todos casos un semillero de motines y escándalos, y que por ende debe ser anatematizada y disuelta en virtud de un sultánico *sic volo, sic jubeo*.

Con circunstancias como las actuales, obra en gran parte de causas que se relacionan con las insuperables leyes del mundo físico, y parte tambien de la falta de plan y pensamiento de un gobierno que no ha sabido, como tantas veces lo ha reclamado la prensa de todos colores, llevar á cabo las obras de la Puerta del Sol, que hubieran dado ocupacion y alimento á tres mil jornaleros, no es por cierto de estrañar que el órden sea tan precario y el descontento público tan ostensible. Con tales elementos los hombres de gobierno por escelencia, es decir, los moderados, hubieran visto turbado el reposo público una y cien veces, como lo demuestra la esperiencia, aunque con donosa gravedad nos aseguren que su administracion es la única capaz de asegurar eternamente el órden en un pais que tantas veces ha dado en tierra con ellos.

Hemos defendido una institucion respetable contra insidiosos y groseros ataques, mas nunca defenderemos el abandono de los imperiosos deberes, ni las ofensas inferidas al decoro de los poderes públicos. Y cuanto mayor es nuestro celo por el lustre y buen nombre de la fuerza ciudadana, tanto mas autorizados nos conceptuamos á condenar los desacatos recientemente cometidos á las puertas del Congreso por algunos ilusos, y á pedir una y otra vez cumplida represion de escesos, que si se repitiese ó quedasen impunes, nos llevarian nfaliblemente á la deshonra y al caos.

(Iberia.)

Hemos recibido cartas y periódicos de Filipinas. Hé aquí lo que dice un periódico de Manila:

MANILA 6.

Un acontecimiento horroroso, que ha tenido lugar á bordo de un barco estrangero fondeado en la rada de Punta Sangley, ha llamado como era natural la atencion del público, y ha dado márgen á diversos comentarios que la maledicencia pudiera propagar con mayor ó menor inexactitud. Con el objeto, pues, de evitar que las falsas relaciones cundan y lleguen á otros paises, vamos á hacer una ligera esposicion de los hechos, estractada de los documentos oficiales que hemos podido tener á la vista.

A las diez y media de la mañana del 2 del mes próximo pasado, recibió el primer médico de sanidad don Francisco Lasida una papeleta de la capitanía del puerto en que se le manifestaba la llegada al fondeadero de la fragata americana llamada *Waverley*, que tenia á bordo el cadáver de su capitan y el de un chino que habia sucumbido en el mismo dia. Practicada la visita de sanidad á presencia del capitan del puerto don Guillermo Aubaredes, declaró el piloto por medio de intérprete:

1.° Que llegaba de arribada, procedente de Sua-tao, cerca de Emuy, en China, de donde salió el 12 del mismo mes con direccion á Lima.

2.° Que á los cinco dias de navegacion habia muerto el capitan á consecuencia de disenteria, y que conservaba su cadáver en un cajon de alquitran.

3.° Que el buque conducia 450 chinos pasajeros, de los cuales dos habian muerto de disenteria y dos se habian arrojado al agua.

4.° Que entre estos pasajeros exis-

tian algunos enfermos tambien de disenteria.

Habiéndose preguntado al mismo piloto si conocia los principales síntomas de esta enfermedad, dijo que todos los pacientes tenian evacuaciones de sangre.

El médico, clasificando de sospechoso el buque, por haber tenido en el corto espacio de doce dias enfermos y muertos de una sola y única afeccion, lo dejó incomunicado, y dió parte á la junta Superior de sanidad, cuya corporacion, reunida en el mismo dia, resolvió que se trasladase á la rada de Punta Sangley, con el objeto de sufrir la observacion á que deben quedar sujetos los barcos sospechosos, y que se les facilitasen todos los auxilios que fueren necesarios.

El piloto de la fragata *Waverley*, que segun las órdenes que se le comunicaron debia dar la vela en la mañana del 26, no obedeció, á pesar de las repetidas escitaciones del capitan del puerto, hasta el dia siguiente 27; de manera que perdió 24 horas que debian haber sido aprovechadas para el saneamiento del buque. Llegado á la punta Sangley á las once de la mañana, recibió á la voz la visita del médico de la plaza de Cavite, á quien dió una declaracion contradictoria con la primera; pues dijo que solamente tenia á bordo unos cuarenta enfermos de sarna, úlceras, herpes y diviesos, y que el capitan y los dos chinos muertos durante la navegacion habian sucumbido de diferentes males.

A pesar de tan notables faltas, era evidente que la observacion solo se prolongaria el tiempo necesario para disponer la visita interior, y para comprobar la no existencia de un mal epidémico ó peligroso; y seguramente nadie podria con fundamento rechazar la necesidad de esta prueba, cuando solo existia el antecedente favorable de la segunda declaracion, y era preciso no olvidar la desconfianza con que deben mirarse los dichos de los hombres, cuando pueden sufrir algun perjuicio por las medidas preventivas que la salud pública reclama. Empero, hácia las doce del mismo 27, esto es, á la conclusion de la segunda visita de Sanidad, los pasajeros chinos, que creian haber llegado al término de su viaje, se alborotaron pidiendo el pago que se les habia prometido, y dieron lugar á que la tripulacion emplease la violencia é hiciese uso de las armas para obligarlos á recogerse al sollado del buque, lo que no se consiguió sino despues de haber sido muertos algunos de ellos. Recogidos en el entrepuente, hubiera bastado quitarles las escaleras y vigilarlos, para impedirles todo intento de sublevacion; mas el piloto, que quizás consideraba el peligro mayor de lo que era en realidad, pues contaba con veinte y cuatro hombres, la mayor parte americanos, perfectamente armados y decididos, dió la inhumana órden de cerrar herméticamente y atrancar las escotillas, privando á aquellos desgraciados durante catorce ó quince horas de la renovacion del aire que necesitaban para respirar. Llegado el hecho á noticia de las autoridades, y de la casa consignataria, se obligó al piloto á abrir las escotillas del buque, aunque por desgracia la distancia á que se hallaba de Manila habia producido la pérdida de muchas horas, durante las cuales habian sucumbido 251 infelices, algunos á consecuencia de las heridas recibidas, y la mayor parte de resultas de la asfixia por falta de aire respirable; no contando cuarenta y cuatro chinos que resultaron desaparecidos en la visita que posteriormente pasó la comision de la junta superior de Sanidad.

Esta junta, cuando supo tan desgraciado acontecimiento, esto es, el dia 28, nombró con aprobacion del superior gobierno, una comision estraordinaria de dos médico-cirujanos, la cual se trasladó á Cavite en la misma noche y se asoció á otros dos profesores para el mejor acierto de su cometido.

Mientras tanto el señor mayor general de Marina, prévio informe de facultativos, dispuso que con las precauciones necesarias se enterrasen los cadáveres, que se hallaban en un estado alarmante de putrefaccion; y así cuando llegaron los comisionados de la junta, solo pudieron reconocer ocho que quedaban sin enterrar, y en los cuales, á parte de algunas heridas y contusiones, se veian las señales evidentes de haber muerto á consecuencia de la asfixia. El estado de corrupcion de estos cadáveres, hacia, en concepto de cuatro médicos que fueron consultados, muy peligrosa para la salud pública la exhumacion de los doscientos cuarenta y tres restantes, y así fué preciso limitarse á estender acta de lo ocurrido, y tomar nueva declaracion al piloto, quien siguiendo su sistema de contradicciones, dijo que el capitan habia muerto durante la travesía á consecuencia de un romadizo agudo, y que solo habia tenido un enfermo de disenteria, procurando desentenderse de las réplicas del primer médico de sanidad.

Habiendo la comision aprobada que no existian enfermos sospechosos á bordo, determinó hacer la visita interior del buque, y para ello ordenó ciertas precauciones higiénicas, tales como el baldeo y fumigaciones del entrepuente, el levado de ropas y la limpieza de todos los rincones sucios inmundos, y habiendose anunciado en la mañana del dia 30 que estaban cumplidas sus órdenes, se trasladó al buque acompañado del jefe de Sanidad de la armada y del médico de la plaza de Cavite, y examinó primero á toda la tripulacion y pasageros y despues la localidad en que estos habian sido alojados, encontrando á las personas libres de epidemia ó contagio. Pero se hallaba el sollado tan infecto por las emanaciones de sangre vertida y por la corrupcion de inmundicias, que fué preciso ordenar la purificacion del buque, trasladandose los pasageros á cualquier otro local seguro, por ser fácil, si continuaba tan visible falta de policía, que se desarrollase entre ellos alguna enfermedad epidémica.

Así, pues, la comision de la junta de Sanidad, declaró que la fragata *Waverley* quedaria admitida á libre plática, en el momento en que se limpiase y sanease el entrepuente en términos de desaparecer todo peligro de nuevos males, quedando autorizados al efecto el señor gobernador de Cavite y el médico de la plaza; y la junta, al aprobar los actos de sus enviados facultativos, reconoció que, supuesto que aun se contaban tres disentéricos entre los enfermos chinos, podian muy bien haber existido muchos mas, aunque era probable que todos ó casi todos se hallaban en el número de los fallecidos por asfixia, atendiendo á que por su estado de gravedad y debilidad general debieron ser las primeras víctimas del inhumano encierro que se les impuso.

Facilitadas las últimas disposiciones sanitarias, si bien con el retardo de tres dias por razon del recio temporal que acabamos de presenciar, quedó levantado el entredicho, pasando al hospital los enfermos y heridos, que en su mayor parte se encuentran hoy en mejoría, y viéndose á los demás pasajeros chinos satisfechos con los cuidados y escelente alimentacion que les proporciona la casa consignataria de los señores Matía, Menchacatorre y Compañia.

Réstanos manifestar al público que durante los acontecimientos referidos, nuestro digno gobernador general no ha sosegado, dando la órdenes que las circunstancias reclamaban, escitando el celo de todas las autoridades que entendian en el asunto, y cometiendo á la marina la formacion de la sumaria correspondiente, para que con la posible rapidez se esclarezcan los delitos, y quede satisfecha la vindicta pública.

En el dia 3 fueron trasladados al hospital de Cavite los enfermos de la fragata *Waverley* quedando el buque á libre plática, y con una guardia á bordo por custodia de la tripulacion, que está bajo la causa que sigue la marina.

Despues de escrito este artículo se sabe que pasan de trescientos los chinos muertos, entre ellos algunos ahorcados por si mismos.» (*Nacion.*)

La diputaciones provinciales de Burgos, Valladolid y Cuenca han elevado á las Córtes sentidas y terminantes protestas contra el escandaloso atentado del dia 7, ofreciéndoles su franca cooperacion á cuantas medidas se encaminen á salvar la libertad amenazada por los reaccionarios, y el órden comprometido por una turba de díscolos, que si alguna disculpa pueden tener no es otra que la completa ignorancia en que sin duda están del alcance desastroso á la causa liberal que en resúmen tendrian sus descabellados propósitos. Las citadas corporaciones, con gran satisfaccion lo confesamos, han comprendido perfectamente sus deberes, al asociarse á la Asamblea y al gobierno para desconcertar los planes sediciosos que en las tinieblas se fraguan contra el actual órden de cosas por las pandillas antiliberales, y por hombres que exagerando la idea liberal hasta un punto en que ni ellos mismos sabrian ni podrian realizarla, están preparando con sus demasias é imprudencias otro año 1843.

Otro nuevo estado de sus operaciones, comprensiva hasta el dia 12, ha publicado la direccion general de ventas de bienes nacionales. Segun ella iban adjudicadas hasta esa fecha 6,203 fincas, 177 mas que el dia 9, apreciadas en 68. 738, 821 rs. 32 mrs., y rematadas en 134.239,073 con 31; habiendo resultado por lo tanto á favor de la nacion una diferencia de 65.500,251 con 30.

El número de censos redimidos hasta ese dia era de 5,479, por valor de 20.778,672 reales con 15 maravedís.

Ha llegado á esta córte una comision de los ayuntamientos de la capital y pueblos del partido de Toro, para solicitar del gobierno la autorizacion para el estudio de un ramal de ferro-carril, que partiendo de aquella ciudad vaya á empalmar en el punto que mas convenga con la línea general del Norte. Los pueblos representados desean realizar su proyecto, costeando las obras con el 80 por 100 de sus propios, y hoy celebrarán los comisionados una reunion con los diputados de la provincia de Zamora, para conferenciar y ponerse de acuerdo sobre los medios que mas puedan influir en el buen éxito de un asunto, que es para aquel pais de inmensa trascendencia.

Ayer ha sido indultado por S. M. de la pena de muerte un artillero de la plaza de Bajadóz, condenado por haber cometido algunos escesos en un momento de embriaguez el dia de Santa Barbara, patrona del cuerpo.

Despues de una larga y penosa enfermedad ha muerto en esta Corte el mariscal de campo don Antonio Buitrago.

Han regresado á esta corte el brigadier Mathé, director de telégrafos, de vuelta de su viaje á París, donde fué llamado como representante de nuestro gobierno para tomar parte en una reunion ó consejo de los directores de su ramo en la mayor parte de las potencias de Europa.

PALMA.

Dijo *El Palmesano* en su número del miércoles 9 de los corrientes tratando de las *Escuelas Industriales*: «*Si no temieramos que nuestras razones habrán de ser desatendidas, creeriamos cumplir con un deber llamando la atencion de la autoridad superior de esta Provincia sobre el último estremo que acabamos de insinuar. Nadie osará dudar de la utilidad suma que del establecimiento* de escuelas industriales *se reportara en general, por consiguiente, nos abstenemos de encomiar la singular gratitud á que se haria acreedor el que venciendo los obstáculos que acaso existan, intentase plantificar en nuestra capital semejantes institutos, etc., etc.*» Si bien en tales frases va envuelta una reconvencion á la autoridad superior de la provincia por no habérsele ocurrido esta mejora que no ha pasado desapercibida ni aun á las inteligencias del *Palmesano*, no quisimos contestarle entonces pues vimos comedimiento en el ataque; pero ayer nuestro *enteradísimo* cólega en su *revista de periódicos* añade: «*Por nuestra parte deploramos que nuestro cólega* El Diario, *pierda el tiempo en advertencias, en quejas, en cargos fundados y en cuanto le dicta su celo por los asuntos de interes público, pues tiempo perdido es en estos tiempos que corren, y lo sabemos por esperiencia propia, el abogar por la continuacion de las obras del Teatro, y por otras muchas cosas, no ya de reconocida utilidad pública, sino de necesidad.*» Si lo dicho el 9 quedó sin contestacion, no en manera alguna el rudo y desrazonado ataque de ayer, hijo ó de una *crasísima ignorancia* ó de la *mas refinada y censurable mala fé.* Nos esplicaremos. No es la primera vez que *El Palmesano* censura *lo que no sabe* y hoy tropieza en igual escollo. Este periódico, creado únicamente para hacer una guerra tenaz á nuestro digno, activo é inteligente Gobernador de Provincia, agudo por su idea pasa mas allá de lo que se propuso y sin pensario revela abiertamente que lo que menos tiene es amor á la libertad y á la bandera levantada en *julio:* siempre hemos ganado algo, nuestro cólega se ha quitado la máscara y el pais le conoce yá. Pero dejemos esto á un lado y vamos á la cuestion. Dijimos, y repetiremos ahora, *que el Palmesano* en los ataques dirigidos al Gobernador, obra ó á impulsos de su *crasísima ignorancia* ó de *su refinada y censurable mala fé*, él mismo nos dirá bajo que concepto debe juzgársele.

No hay duda que el establecimiento de una *Escuela Industrial* en esta provincia reportaria inmensas ventajas. No hay duda tampoco que el *ignorar El Palmesano* lo hecho por el Gobernador de Provincia respecto á estas *Escuelas es mucho ignorar* si se tiene en cuenta que en este asunto han tenido que intervenir la Diputacion Provincial, el Ayuntamiento, el Instituto Balear y la junta inspectora de Instruccion de esta Provincia. Corporaciones son estas demasiado públicas é importantes para que los redactores del *Palmesano*, de ellas no supiesen lo hecho hasta el dia: y no valga decir que ellos ninguna obligacion tienen de preguntar, pues tampoco la tienen de hablar de un asunto que desconocen, sin temor de incurrir en la calificacion poco honrosa de ignorantes *osados* ó de *gente mal intencionada*. Antes de que *El Palmesano* pensase en publicarse, y mucho antes tal vez de que algunos de los que componen su redaccion supiesen lo que es política y conveniencia pública, nuestro gobernador actual, Gefe superior político entonces inició el establecimiento *de Escuelas Industriales*. Pero no vayamos tan lejos, reduzcamonos á hoy, partamos desde julio y veamos *si respecto á Escuelas Industriales ha dejado algo que hacer nuestro digno Gobernador en favor de la Provincia* y si nada ha dejado que desear, *El Palmesano* tendrá que cumplir con dos deberes el de *retractarse* y *el* de espresar la *singular gratitud á que es acreedor el que ha intentado* y *acaso consiga plantificar en nuestra capital semejantes institutos*. El mismo se ha impuesto estos deberes, si con ellos cumple nos convencemos de que ha obrado á impulso de su *ignorancia*, si no los cumple patentizará *su refinada y censurable mala fé*. Hé aqui nuestra disyuntiva. Los datos que pensamos publicar y que hemos podido conseguir son los siguientes.

En una sesion celebrada por la Junta Inspectora del Instituto en *siete de setiem-*

bre de mil ochocientos cincuenta y cuatro (fíjese en la fecha nuestro cólega) se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador, en que proponia la creacion de una *Escuela Industrial y de Agricultura*. La Junta nombró una comision para que informase.

En *otra del mismo mes y año* la Junta conformándose con el dictámen de la comision se declaró á favor del pensamiento.

En 14 de junio de 1855 se volvió á pedir informes á la comision nombrada, con motivo de las variaciones intentadas en el real decreto de 20 de mayo (que puede buscar nuestro cólega si, como creemos, no tiene de él noticia). Y en el mismo mes se pasaron al señor Gobernador por la Junta Inspectora el informe y las bases *para el establecimiento de las Escuelas de Agricultura é Industria.*

En 14 de agosto del mismo año (fíjese nuestro colega en las fechas y comprenderá la actividad con que marchaba este asunto.) El M. I. Sr. Goberuador en razonada esposicion manifestó á la Ecxma. Diputacion Provincial y al M. I. Ayuntamiento su proyecto y lo practicado á su instancia por la Junta Inspectora del Instituto, sobre este importante asunto, y pidiendoles informe y apoyo para con él llevar adelante una mejora tan beneficiosa.

En 25 del mismo mes, la Ecxma. Diputacion Provincial acepta completamente el pensamiento y se ofrece á contribuir en cuanto esté de su parte al sostenimiento de *estas escuelas*.

En 22 de setiembre el M. I. Ayuntamiento se muestra impulsado de iguales deseos y ofrece su cooperacion.

En 1.° de octubre *del mismo* año 1855, el Gobernador de provincia elevó su instancia al escelentísimo señor ministro de Fomento, con copia de todos los citados informes y plan para establecer una *Escuela industrial elemental completa en Palma de Mallorca* suplicándole se sirva acoger favorablemente el proyecto de esta escuela, é influir en el ánimo de S. M. para que le dispense su real aprobacion. La Diputacion provincial y el Ayuntamiento han continuado (á indicacion del mismo señor Gobernador) en sus presupuestos del presente año las cantidades calculadas para el sostenimiento de la *Escuela Industrial*. ¡Hasta esta prevision se há tenido!

Tales son las noticias adquiridas, y que como nosotros puede adquirir nuestro cólega si se toma la molestia y tiene la *dignacion* de buscarlas; tales son los datos que *El Palmesano* debiera consultar, antes de sentar en sus columnas inculpaciones *necias* por lo infundadas.

¿Ignoraba todo esto nuestro cólega? Si lo *ignoraba* es mucho *ignorar*, para un periódico que blasona de *imparcial, inteligente y reflexivo*, y por consiguiente «como siempre» ha censurado *lo que ignora* y si tal trabajo se toma siempre tendrá que *censurar*.

¿Podremos sospechar que *El Palmesano* tenia noticia sino de todo, de una *pequeñísima parte* de este asunto? Dificil situacion para nuestro colega. Si *nada sabia* al *censurar* se acredita de *temerario ignorante;* si sabia algo, revela el origen de su creacion, esa *personalidad mezquina* de que debe huir todo hombre bien nacido. Nuestro colega dirá como hemos de juzgarle y el concepto que debe merecer al pais.

Deseariamos que *El Palmesano* nos indicase, si por parte del Gobernador de Provincia queda en su importante juicio algo que hacer sobre *plantificar* (frase suya) *una Escuela Industrial en Palma de Mallorca.*

Al mismo tiempo debemos decirle que esplane algo mas su ataque sobre *muelle, contramuelle, puerto* etc., etc., pues si nuestro cólega se figura que *hemos de enseñarle lo que no sabe* padece una equivocacion, ni somos tan sabios, ni tan caritativos.

Cuando se trata de llevar á cabo una obra de tanta importancia como tiene la reedificacion del Teatro es indispensable que las autoridades y corporaciones que entienden en ella no solo acuerden préviamente los planes de condiciones y demas concerniente al modo de realizarse con todas las reglas de solidez apetecibles, si que tambien se ocupen muy particularmente en arbitrar medios para cubrir la cuantiosa suma á que ascenderán sus gastos.

La reedificacion del Teatro importará muchos miles de duros, y segun tenemos entendido nuestras celosas autoridades se ocupan sin descansar en reunir recursos suficientes para las obras que serán objeto de la primera subasta sin descuidar los precisos para las subastas sucesivas.

Si la autoridad que mandó la demolicion del antiguo Teatro no hubiese dado esta disposicion sin contar antes con los medios de levantarlo de nuevo, la que está ahora al frente de la Provincia no hubiera tenido que luchar con tantos obstáculos é inconvenientes como naturalmente deben presentarse para llevar á cabo tamaña empresa. Por desgracia es mucho mas dificil edificar que destruir, y así es que el nuevo edificio no ha podido levantarse con la misma actividad con que se dió cumplimiento á la órden de la demolicion del antiguo.

Sirvan estas líneas de contestacion á las que sobre este asunto inserta el *Diario de Palma* de antes de ayer y que hace suyas el *Palmesano* de ayer.

A los accionistas debemos decirles que la infatigable comision nombrada de entre ellos mismos para dirigir las obras se reunió cabalmente la mañana del mismo dia en que vieron la luz pública las mencionadas líneas del *Diario* y dejó concluidos los trabajos que deben preceder á la subasta que probablemente se publicará en el próximo Boletin oficial.

Ayer á las diez de la noche fué herido de alguna gravedad un hombre en la calle *d'en Sans*. Trasladado al lugar del delito el señor comisario de policía, dispuso la primera cura del herido y su conduccion al Hospital general. Al cabo de un cuarto de hora el reo se hallaba detenido en la cárcel nacional ocupándose del hecho el juez de primera instancia.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

LA CONVERSION DE S. PABLO APÓSTOL Y EL BEATO RAIMUNDO LULIO.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 3 ms.
Pónese.... á las ... 4 » 57 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero
Las 12 hs. 12 ms. 24 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Luchana, don Ildefonso Parras.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el Provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE PROVINCIA
de las Baleares.

Vigilancia.—El Comisario de vigilancia de esta capital me ha manifestado la falta de cumplimiento que observa en la obligacion que los vecinos y criados tienen de dar cuenta en la Comisaria de las variaciones de domicilio que esperimenten, asi como tambien de la impuesta á los forasteros de presentarse en la espresada oficina á dar cuenta del punto en que fijen su residencia, todo con el objeto de que el padron de vecindario se lleve con la exactitud y puntualidad necesarias, sin lo cual es imposible dispensar la proteccion debida á los ciudadanos honrados y vigilar la conducta de los que se separen del mandato de las leyes.

Ya en circulares de este gobierno de provincia de 10 de abril de 1854 y 13 de junio de 1855 se dictaron medidas para el cumplimiento de estas disposiciones señalando penas contra los que faltaren á ellas y especialmente contra los dueños de fondas, posadas, casas de pupilo y demas establecimientos de esta clase, que es contra quienes mayor responsabilidad recae por semejantes faltas. Esto no obstante el servicio de que se trata no se cumple debidamente y la autortdad se vé en un conflicto que debe desaparecer á toda costa.

En este concepto he acordado señalar el término de diez dias para que todos los vecinos, transeuntes ó criados que se hallen en descubierto del cumplimiento de las mencionadas prevenciones, presenten en la Comisaria de vigilancia la correspondiente nota de la alteracion que hayan tenido en su domicilio, pasado cuyo plazo sufrirán sin consideracion alguna las multas á que se hayan hecho acreedores.—Palma 14 de enero de 1856.—José Miguel Trias.

Seccion de Hacienda.—El Excmo. Sr. ministro de Hacienda me ha comunicado con fecha 5 del actual la Real órden siguiente:

«Los señores Diputados secretarios de las Cortes Constituyentes dirigen á este ministerio con fecha de ayer la comunicacion que sigue:—La comision sobre el proyecto de ley de reforma de aranceles, ha acordado oir verbalmente y admitir las esposiciones ó reclamaciones que se hagan por escrito por todos los industriales y demas interesados en la cuestion arancelaria desde el dia 10 del mes corriente hasta igual dia del próximo febrero; á cuyo efecto espera que V. E. se servirán dar á este acuerdo de la comision toda la publicidad conveniente y á la mayor brevedad posible por medio de la Gaceta, para que llegue á noticia de todos.—De Real órden lo traslado á V. S. con objeto que en preinserta comunicacion se indica.»

He dispuesto su publicacion por medio del Boletin oficial y de los demas periódicos de esta capital para conocimiento del público, con la advertencia de que cuantas personas quieran dirigir sus observaciones sobre el importante asunto de que se trata, podrán presentarlas, si gustan, en este gobierno que cuidará de darlas el curso correspondiente. Palma 17 de enero de 1856.—José Miguel Trias.

El Excmo. Sr. General Gobernador de esta plaza me manifiesta que debiendo procederse á la nueva construccion del puente de la puerta Pintada, ha dispuesto que desde el dia de hoy quede cerrado el paso por ella hasta la rehabilitacion de dicho puente.

Y he dispuesto se publique esta disposicion en el Boletin oficial y periódicos de esta ciudad para conocimiento del público. Palma 21 de enero de 1856.—José Miguel Trias.

COMUNICADO.

A fuer de buen católico no puedo menos de confesar que se me puso el rostro como una grana, desde luego que vi que una hipérbole de mi anterior escrito fué tomada en mala parte por los *castos pajaritos* de nuestro *Diario de Palma*. No creí por cierto, que una figura en la que tan solo me propuse encarecer mi estrema pasion en vez del santo PRINCIPIO DE AUTORIDAD, pudiera ser comentada de un modo tan malicioso cómo poco indulgente. Si de parte de una *autoridad* tan respetable en bellas letras, se me hubiera censurado en ella una falta de buen gusto, entonces enhorabuena; mas vituperármela como una injuria á la moral, es cosa que por mas que devane los sesos no puedo dar en como sea. ¿Y dígame, aqui para entre los dos, *candoroso Diario*, como siendo V. tan tiquis miquis, pudo apadrinar, sin que se alarmara su *honesto recato*, unos *trinos* de cierto *Calderon* que es fama lastimaron en estremo los oidos de la decencia y el decoro? ¿Le parece á V. que no importa un bledo á la moral aquello de *Vamos, vamos, señora Crescimanni; desembainese V. los brazos* y otras cosas que no tengo en memoria, referentes á ponerse no sé como el vestido? Antes creia, y no sin motivo, que V. para ciertas cosas llevaba todavia una venda en los ojos; mas ahora veo que ya se curó V. de escrúpulos. No le reprendo á V. esto, mas aconsejole que vea antes que la paja en el ojo ageno la viga en el suyo propio; no sea que á fuerza de querernos hacer ver que sacude V. continuamente las moscas del vicio, nos muestre colgado de su robusta cabeza el talego de la MORRAL—IDAD.

Yo.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 23.

De Tarragona en 3 dias pailebot San Antonio, capitan Rebasa.

De Barcelona en 20 horas vapor Barcelones, capitan Estades, con 22 pasageros.

De idem en 2 dias laud San Francisco, patron Casellas, con 9 pasageros.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 23.

Para Barcelona vapor Mallorquin, capitan Balaguer, con 14 pasageros.

AVISOS.

EN ESTA IMPRENTA SE NECESITAN algunos muchachos que sepan leer y escribir ó leer solamente, para dedicarlos á ocupaciones propias de dicho establecimiento.

SE DESEAN VENDER DOS CABALLOS uno de cuatro años y el otro de mas edad.—Los pretendientes podrán dirigirse á Bartolomé Martí, calle de las Siete Esquinas.

AYER NOCHE 23 DEL CORRIENTE ENtre la Rambla y el Mercado se estravió un pañuelo Nipis, color arroz tostado, bordado, formando ondas del mismo color. Se suplica á la persona que lo haya encontrado lo manifieste en la imprenta de este periódico, donde darán razon de su dueño, quien gratificará el hallazgo.

EN LA IMPRENTA BALEAR DARAN RAzon de quien desea vender una porcion de tierra con casa rústica y urbana en el *Secá* de la Real.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

En ella hay de venta

LA GANDULIA

POR FELIX PONZOA

A 5 reales.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.